

Aviso a los clientes de GATRA de su Derechos bajo Título VI

Es política de GATRA asegurar que ninguna persona, por motivos de raza, color y origen nacional, según lo dispuesto por el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, sea excluido de la participación en, se le nieguen los beneficios de, o de lo contrario, será discriminado en cualquiera de sus programas y actividades financiados por el gobierno federal. Cualquier persona que crea que su protección del Título VI ha sido violada.

Si necesita más información, tiene alguna pregunta sobre el programa del Título VI de GATRA y/o el Plan de Asistencia Lingüística, o desea presentar una queja relacionada con el Título VI, llame a Stacy Forte, directora de Administración, al (508) 823-8828 o envíe un correo electrónico a sforte@gatra.org.